(PN 5.6/13
CONT = 50/14.-

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	3702	1

Asegurado:	Documento:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	80002269-6

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
06/08/2015	29/08/2015	31/12/2016	9.361.200

TOMADOR: CODEX S.R.L.

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	TOTALES	9.361.200	227.273

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	227.273
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	22.727
Premio	Gs.	250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 250.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 06 de agosto de 2015

Alcides Farina
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 06/08/2015

LPN Nº 56/13

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

POR CUANTO **CODEX S.R.L.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del **CONTRATO Nº 050/2014** de fecha **29 de enero de 2014** a suministrar **"INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA"** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.9.361.200.- (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).**

Esta Garantía es válida hasta el 31 del mes de diciembre de 2016.

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Firma:.....

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 06 de agosto de 2015.